

Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Informe de Monitoreo
Ejecución del programa de Asistencia Alimentaria a cargo
del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Guatemala, mayo 2021.

Página 1



I. ANTECEDENTES

Guatemala es uno de los países más ricos y diversos, pero con niveles altos de desigualdad, exclusión y discriminación de la mayoría de la población y es clasificada entre los países de América Latina y el Caribe con alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y nutricional¹. Históricamente se ha expresado desigualdad en el acceso a recursos principalmente a la tierra, en la falta de acceso a la producción, a la justicia y a la participación política. Se encuentra en situación extremadamente delicada, ubicada entre los países latinoamericanos con peores tasas en materia de inseguridad alimentaria y nutricional, los altos índices de desnutrición en las últimas dos décadas se han incrementado pese a la "buena voluntad del Estado" y a esfuerzos realizados, migraciones forzosas y altos índices de violencia, sin dejar de lado la alta vulneración de los derechos humanos de la población.¹

En los últimos años, en el Corredor Seco guatemalteco, ocurrieron eventos climáticos extremos, prevaleciendo el déficit de lluvia, relacionado con el fenómeno de El Niño. Sin embargo, en Centroamérica y Guatemala, en varios años ha ocurrido prolongación de la canícula, pero no hubo declaración oficial del fenómeno de El Niño. El déficit de lluvia ha provocado daños y pérdidas en los cultivos de granos básicos, de los agricultores de infra y subsistencia del Corredor Seco. Esta situación afecta la seguridad alimentaria en el corto y mediano plazo, y la capacidad de recuperación de los hogares afectados, por lo tanto; se ha incrementado la vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria.

El efecto dominó de los últimos gobiernos han desencadenado en la peor crisis alimentaria de todos los tiempos, los fenómenos meteorológicos no se han hecho esperar "el niño" causó daños en 2014-2015 con repercusiones para 2016, el aumento de temperaturas con efectos nocivos en el corredor seco del territorio

¹ FAO. Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y el Caribe.

debido a que la mayoría de la población depende de la agricultura, siendo vulnerables ante la sequía y otros cambios; el gobierno no estuvo en capacidad de asistir a todas las familias afectadas debido a la cooptación del estado liderado por quienes gobernaban. Las instituciones responsables de la seguridad alimentaria y nutricional como el MIDES, el MAGA, el MSPAS no fueron capaces de ejecutar los presupuestos asignados con destino a toda la población.

El actual gobierno ha mostrado una capacidad limitada para enfrentar la crisis alimentaria, la demanda ha rebasado a las instituciones; son muchas las personas que no tienen alimento alguno para poder sobrevivir. Los programas sociales fueron clausurados en diciembre de 2015, desde entonces los titulares de derechos siguen en la espera de una respuesta que les mitigue mínimamente... "el hambre"; en la actualidad los comedores siguen cerrados aduciendo que a la fecha no hay oferentes interesados en atender la demanda de alimentos, el programa de bolsa segura no ha llegado a alcanzar una cobertura total y la ejecución presupuestaria comparada con años anteriores, se encuentra por debajo de todos los rangos. Es inaplazable la responsabilidad que tiene el Estado, es urgente acometer medidas redistributivas que permitan dar a las políticas públicas la amplitud, y debida dimensión; revisar los modelos de desarrollo rural y focalizar las intervenciones en los intereses de las mayorías; medidas que potencien mayor equidad en el acceso a los recursos.

El Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debe asumir estrictamente la responsabilidad de dar cumplimiento al mandato expresado en uno de sus objetivos, que literalmente define: *"Implementar la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional coordinando los programas y proyectos que coadyuven a mitigar los efectos de los desastres naturales recurrentes y crisis socioeconómica, mediante la dotación de*





alimentos; así como promover la producción necesaria para la población demandante y atendida ².

Dicho Viceministerio fue creado el 18 de marzo de 2003, fundamentado legalmente en el Reglamento Orgánico Interno contemplado en Acuerdo Gubernativo No. 90-2003. En el 2,005 fue reformado por medio del Acuerdo Gubernativo No. 216-2005. Según Decreto 32-2005 se crea la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, hasta darle cumplimiento a las modificaciones contempladas en el Reglamento Orgánico Interno que obedecen a la nueva estructura de la institución, a través del Acuerdo Gubernativo 338-2010 de fecha 19 de noviembre 2010.²

Enfocado en dos líneas estratégicas orientadas a mitigar la inseguridad alimentaria y nutricional del país.

- Asistencia Alimentaria como incentivo en la realización de trabajos comunitarios orientados al desarrollo social y atender a la población afectada por eventos climáticos, sociales, políticos y económicos.
- Apoyo mediante dotación de insumos, equipo, herramientas, medios y asistencia técnica, promoviendo la producción local de alimentos, buscando asegurar la disponibilidad y el abastecimiento permanente y suficiente.

² <http://web.maga.gob.gt/visan/objetivos/>





II. MARCO NORMATIVO

	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
Mandato de la PDH	Según la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece "El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. En este sentido, en la Ley del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto número 54-86, en su artículo 13, reconoce que una de las atribuciones del Procurador, es "Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa, en materia de derechos humanos".	La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional establece en el artículo 15, inciso j: Conocer, analizar y proponer correctivos a las políticas y estrategias en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional sobre la base de las recomendaciones que anualmente emitirá el Procurador de los Derechos Humanos en relación con el respeto, protección y realización progresiva del derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.	





	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
Competencias de la institución objeto de supervisión	La Constitución Política de la República en su artículo 99 establece que el Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población, tal como sigue a continuación: Alimentación y nutrición. El Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo. Otros artículos relacionados: Artículo 94.- Obligación del Estado, sobre salud y	Plan Katún 2032, en donde una de las prioridades es la garantizar seguridad alimentaria y nutricional de los niños y niñas menores de cinco años, con énfasis en grupos en condiciones de vulnerabilidad y en alto riesgo nutricional. Para atender esta prioridad se establece la meta que para el año 2032, reducir en no menos de 25 puntos porcentuales la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, con énfasis en los niños y niñas de los pueblos maya, xinka, garífuna y del área rural	Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación , el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social. Artículo 95.- La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento. Artículo 96.- Control de calidad de productos. El Estado controlará la calidad de los productos		independientes de su voluntad. El derecho a la alimentación ha sido reconocido internacionalmente y nuevamente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) lo establece haciendo referencia a que los Estados deben tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad del derecho, así como para incluir programas que mejoren los métodos de producción, conservación y distribución de los alimentos enfatizando en la producción



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	alimenticios, farmacéuticos, químicos y de todos aquéllos que puedan afectar la salud y bienestar de los habitantes. Velará por el establecimiento y programación de la atención primaria de la salud, y por el mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental básico de las comunidades menos protegidas. Artículo 97.- Medio ambiente y equilibrio ecológico. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas		agrícola. La Observación General No. 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define más ampliamente el derecho a la alimentación haciendo referencia a que el contenido básico del derecho a la alimentación adecuada comprende la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de las personas, sin sustancias nocivas y aceptables para una cultura determinada. Convención sobre los



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.		Derechos del Niño hace referencia al abordaje de la malnutrición y la atención primaria en salud mediante el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente. el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo de San Salvador considera la





	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
			nutrición adecuada como el derecho de toda persona a que se le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual; así mismo hace referencia a que con el objetivo de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en





	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
			apoyo de las políticas nacionales sobre la materia. los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente el Objetivo número dos, en el cual se busca terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para el año 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año. Esto implica promover prácticas agrícolas sostenibles a través del apoyo a los pequeños agricultores y el acceso igualitario a la tierra, la





	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
			tecnología y los mercados.

III. JUSTIFICACIÓN

El Estado de Guatemala a través del Acuerdo Gubernativo 90-2003, creó el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional (VISAN), con el objetivo de mejorar en todo el país, la seguridad alimentaria y nutricional, concebida como un derecho humano. El Viceministerio tiene a su cargo la ejecución del Programa de Asistencia Alimentaria, el cual es de importancia y trascendencia para la disponibilidad alimentaria de familias con niños y niñas con desnutrición aguda, centros de recuperación nutricional, familias en inseguridad alimentaria y nutricional –INSAN- y medidas cautelares, por lo que es importante el monitoreo a la implementación de este programa para la atención de las familias en inseguridad alimentaria y nutricional.

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente **“Informe de monitoreo al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA): programas de Asistencia Alimentaria”**, en cumplimiento al mandato constitucional de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos y a las funciones de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional.



IV. OBJETIVOS

A. General

Establecer las acciones realizadas por las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para garantizar a las familias en situación de pobreza, pobreza extrema, desnutrición aguda, inseguridad alimentaria y con medidas cautelares reciban sus respectivas raciones de alimentos en el momento oportuno.

B. Específicos

1. Determinar las raciones de alimentos entregados a las familias en situación de vulnerabilidad.
2. Establecer la población beneficiada con el programa de asistencia alimentaria.
3. Verificar los procesos de compra de alimentos a granel, mismos que serán en beneficio de familias en situación de vulnerabilidad.
4. Determinar la existencia de alimentos en las bodegas del Programa de Asistencia Alimentaria, así como su almacenamiento, controles y las fechas de vencimiento.
5. Establecer el número de niñas y niños diagnosticados con desnutrición aguda, identificadas/os y asistidas/os con raciones de alimentos de acuerdo a lo emanado del Amparo 1347-2017.

V. HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Raciones de alimentos entregados		
Se estableció que las entregas de las raciones de alimentos continúan presentando retrasos de varios meses, desde que se realiza la gestión, lo que pone en situación de vulnerabilidad a las familias que se encuentran en inseguridad alimentaria nutricional y familias con niños y niñas con desnutrición aguda. Es importante mencionar que el Programa de Asistencia Alimentaria cuenta con varias modalidades para la entrega de alimentos, las cuales son:	- La entrega de alimentos a las familias en situación de vulnerabilidad en apoyo a la situación de inseguridad alimentaria y nutricional de las familias no se realiza de manera oportuna, lo que vulnera el derecho a la alimentación adecuada. - El programa de asistencia alimentaria ha sido parte de la respuesta del Estado para facilitar el ejercicio del derecho a la alimentación, pese a ello, la cobertura de este programa es	- Facilitar el ejercicio del derecho a la alimentación por medio de la implementación efectiva del programa de asistencia alimentaria para contribuir a la situación de seguridad alimentaria y nutricional de la población. - Agilizar las entregas de alimentos que se encuentran en trámite y pendientes para atender a la población en
- Familias con niños y niñas con desnutrición aguda. - Familias en inseguridad alimentaria nutricional.		

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
• Medidas cautelares. • Familias incluidas en el amparo 1347-2017. Según la información obtenida, en el año 2020 se entregaron 82,336 raciones de alimentos beneficiando a 39,283 familias en todas las modalidades del programa según se detalla a continuación: • 15,288 raciones de alimentos beneficiando a 5,096 familias con niños y niñas con desnutrición aguda. • 7,459 raciones de alimentos que representa a 1,754 familias con niños y niñas con desnutrición aguda por medio de amparo beneficiadas. • 25,077 raciones que representa la misma cantidad de familias que se encuentran en inseguridad alimentaria nutricional.	insuficiente para atender a la población. 3. El programa de asistencia alimentaria en su modalidad de alimentos por acciones el cual consiste en la entrega de alimentos como incentivo por la realización de proyectos comunitarios orientados al desarrollo social y a la protección ambiental y de los recursos naturales para reducir la vulnerabilidad por inseguridad alimentaria tiene poca cobertura ya que en el año 2020 únicamente se beneficiaron alrededor de 50,000 familias.	inseguridad alimentaria y nutricional, así como a los niños y niñas con desnutrición aguda. 3. Cubrir la totalidad de niños y niñas diagnosticados con desnutrición aguda para contribuir a la recuperación y prevenir reincidencias de los casos.



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
• 6,044 raciones que representa 723 familias con medidas cautelares. • 28,440 raciones que representa a 6,619 familias beneficiadas por medio de amparo. • 28 raciones que representa a 14 familias beneficiadas en inseguridad alimentaria y nutricional por emergencia en el municipio de Purulhá en Baja Verapaz. Existe otra modalidad del programa de asistencia alimentaria el cual se denomina <i>alimentos por acciones</i>, el cual tiene por objeto la realización de acciones viables y sostenibles para que la población rural en forma organizada "aprenda nuevas formas de generar desarrollo para sus comunidades"; por medio de la realización de proyectos comunitarios orientados al desarrollo social y		



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
a la protección ambiental y de los recursos naturales; obteniendo así el incentivo de alimentos por éstas acciones, para reducir la vulnerabilidad por inseguridad alimentaria, a través de dicho alimentos a cambio del tiempo que los agricultores inviertan en la ejecución de tales actividades a nivel comunitario. Las raciones de alimentos entregadas en esta modalidad en el año 2020, es de 56,610 que representa la misma cantidad de familias beneficiadas. Cabe mencionar que la ración de alimentos está compuesta de: • 30 libras de frijol negro en grano seco. • 20 libras de arroz. • 25 libras de harina de maíz nixtamalizado. • 2 botellas de aceite de 800 ml. • 3 kg de avena/mosh en hojuelas. • 5 libras de mezcla de maíz con soya		



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
fortificada. A la fecha de la realización del monitoreo, mes de abril 2021 , se habían entregado 28,983 raciones beneficiando a 9,845 familias distribuidas de la siguiente manera: • 1,366 raciones de alimentos beneficiando a 477 familias por medio de amparo 1374-2017. • 278 raciones de alimentos beneficiando a 103 familias adicionales al amparo 1347-2017. • 1,734 raciones de alimentos beneficiando a 578 familias con niños y niñas con desnutrición aguda. • 6,540 raciones beneficiando a 6,538 familias en inseguridad alimentaria y nutricional. • 649 raciones beneficiando a la misma cantidad de familias en inseguridad		



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
alimentaria nutricional por emergencia. • 18,416 raciones de alimentos beneficiando a 1,500 familias con medidas cautelares.		
Población beneficiada por el programa		
El objetivo del Programa de Asistencia Alimentaria, distribuye alimentos a la población que afronta dificultades eventuales en materia alimentaria y nutricional o que vive en riesgo de inseguridad alimentaria. Con lo que se consigue que estos grupos afronten la inseguridad alimentaria y reinicien los procesos productivos. Los beneficiarios de este programa son: • Niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda. • Familias en situación precaria de inseguridad alimentaria y nutricional. • Agricultores de subsistencia alimentaria	4. El programa de asistencia alimentaria presenta poca cobertura para la demanda real de las familias identificadas para ser asistidas con alimentos, reflejándose en la poca cantidad de familias que fueron beneficiadas con este programa en todas sus modalidades en el año 2020. 5. Las familias beneficiadas por medidas cautelares refleja la incapacidad de atender a las	4. Fortalecer el programa de asistencia alimentaria con recurso financiero y humano para aumentar la cobertura de las raciones de alimentos que son entregadas a nivel nacional. 5. Analizar la capacidad institucional del Ministerio para la identificación de barreras o desafíos para





HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
con pérdidas de cosecha y vulnerables a los desastres naturales. Con la realización del monitoreo se establece que además de este grupo objetivo, se han atendido familias con medidas cautelares, niños y niñas diagnosticados con desnutrición aguda que se incluyeron en la Acción Constitucional de Amparo 1347-2017 y el apoyo alimentario por COVID-19. Además, según los datos proporcionados se determina la poca cobertura del programa para atender a las familias a nivel nacional, tal como se detalla a continuación: - Familias con niños y niñas con desnutrición aguda beneficiadas por departamento: ✓ Alta Verapaz: 714 familias ✓ Baja Verapaz: 168 familias ✓ Chimaltenango: 403 familias	familias ya que se deben llegar a procesos judiciales para cumplir con las obligaciones del Estado.	agilizar los procesos para la entrega oportuna de alimentos a las familias en situación de vulnerabilidad alimentaria.



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
✓ Chiquimula: 34 familias ✓ El Progreso: 45 familias ✓ Escuintla: 846 familias ✓ Guatemala: 528 familias ✓ Huehuetenango: 36 familias ✓ Izabal: 121 familias ✓ Jalapa: 188 familias ✓ Jutiapa: 193 familias ✓ Petén: 188 familias ✓ Quetzaltenango: sin datos ✓ Quiché: 341 familias ✓ Retalhuleu: 229 familias ✓ Sacatepéquez: 240 familias ✓ San Marcos: 365 familias ✓ Santa Rosa: 237 familias ✓ Sololá: 70 familias ✓ Suchitepéquez: sin datos ✓ Totonicapán: 25 familias ✓ Zacapa: 125 familias		





HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
- Familias en inseguridad alimentaria beneficiadas por departamento: ✓ Chimaltenango: 1,870 familias ✓ Guatemala: 1,425 familias ✓ Huehuetenango: 5,391 familias ✓ Jalapa: 1,161 familias ✓ Quetzaltenango: 1,162 familias ✓ Retalhuleu: 6,228 familias ✓ Sacatepéquez: 1,936 familias ✓ Suchitepéquez: 5,904 familias ✓ El resto de los departamentos no cuenta con datos.		
Procesos de gestión de los alimentos		
Se estableció que los procesos de gestión para la entrega de alimentos se demoran de 3 a 4 meses, lo que hace que la asistencia alimentaria no llegue de manera oportuna para cubrir la necesidad de la población en situación de vulnerabilidad. El procedimiento establecido es el siguiente,	1. El retraso en los procedimientos de gestión de alimentos hace que la población no sea beneficiada oportunamente para cubrir la situación de inseguridad alimentaria y nutricional, y para contribuir a la	6. Revisar los procedimientos de gestión de alimentos para reducir los tiempos prolongados entre la solicitud de raciones de



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
según la información de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional: - La Secretaría de Seguridad Alimentaria (SESAN), es el ente encargado de remitir solicitudes de asistencia alimentaria de niños y niñas con desnutrición aguda, familias en INSAN, Medida Cautelar y Amparo 1347-2017. - Recibida la solicitud en la Dirección de Asistencia Alimentaria, se trasladada a la Jefatura del Departamento de Asistencia Alimentaria en un término de 24 horas. - El Departamento de Asistencia Alimentaria, valida la información de las solicitudes a través de RENAP, IGSS y SAT,	recuperación de los niños y niñas que son diagnosticados con desnutrición aguda.	alimentos y la entrega final a las familias. 7. Definir y/o actualizar lineamientos técnicos con la finalidad de brindar la asistencia alimentaria de manera oportuna. 8. Crear un sistema único de familias en inseguridad alimentaria y establecer los mecanismos para que los mismos reciban asistencia alimentaria y apoyo técnico para la agricultura familiar de

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
para constatar que las familias a ser beneficiadas no perciben ingresos de otras fuentes. Ejemplo: Pensiones del IGSS. El tiempo aproximado para la validación es de un mes. - El Departamento de Asistencia Alimentaria, está en la capacidad de dar respuesta a una solicitud por mes, en orden de prioridad, dependiendo de la existencia de alimentos en bodegas y de la contratación de técnicos ya que fueron destituidos el 30 de junio de 2018; toda vez que para la entrega de alimentos es necesario que un técnico del MAGA esté presente. - El Dirección de Logística y Departamento de Asistencia		subsistencia con miras a auto sostenibilidad.



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Alimentaria coordinan con el Delegado Departamental SESAN y la Dirección de Área de Salud, para que los encargados de los Puestos de Salud de los Municipios convoquen a las familias que serán beneficiadas. En el caso de la modalidad de alimentos por acciones el procedimiento es el siguiente: Paso 1: La Comunidad • Se organiza para determinado proyecto (vinculado al tema SAN) • Priorizan el proyecto • Presentación del Proyecto en el VISAN-MAGA. Paso 2: VISAN • Asigna un número al expediente.		



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
- Envía expediente a la Dirección de Asistencia Alimentaria. - La Dirección de Asistencia Alimentaria, asigna un técnico para que visite la comunidad y determine la factibilidad el proyecto. - Seguimiento y acompañamiento si lo necesitare. - Validación de las personas que realizaran el proyecto ante RENAP, SAT e IGSS. - Si es viable se remite al VISAN para su autorización. - Obtenida la autorización se informa a la comunidad y se programa la entrega de tres raciones de alimentos por persona. Regularmente se entrega una al inicio del		



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
proyecto, una intermedia y una al finalizar el proyecto. En el caso de la información proporcionada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), se estableció que para la modalidad de asistencia alimentaria, según lo regulado en el artículo 20 del Decreto Número 32-2005 del Congreso de la República, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional, es la SESAN el ente coordinador del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y tendrá la responsabilidad de la coordinación operativa interinstitucional del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria, así como la articulación de los programas y proyectos de las distintas instituciones nacionales e internacionales vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional del país.		



iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Así mismo se informa que según el artículo 32 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, establece "La Secretaría de Seguridad Alimentaria Nutricional (SESAN), será la encargada de establecer los procedimientos de planificación técnica y coordinación entre las instituciones del Estado, la sociedad guatemalteca, las organizaciones no gubernamentales y las agencias de cooperación internacional vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes niveles del país (nacional, departamental, municipal y comunitario)". En relación a la modalidad del programa de alimentos por acciones, el procedimiento es que el representante del Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) realiza una solicitud para verificación del proyecto dirigida al Viceministro de Seguridad Alimentaria y		



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Nutricional (VISAN), consignando los datos personales. Para ello, en una hoja adicional, se realiza la descripción del proyecto con la firma y sello del Presidente de la Junta Directiva del COCODE y posteriormente se entrega el listado de beneficiarios enumerando en correlativo, con nombre completo, número de DPI, cada hoja sellada y firmada por el Presidente de la Junta Directiva del COCODE en forma física y digital en CD en formato Excel o Word. Después de ser recibido en el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se traslada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional para su análisis respectivo y posteriormente se traslada al Departamento de Alimentos por Acciones en donde el equipo de técnicos de campo del		





HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Departamento realiza la visita de campo y verifica si el proyecto cumple con los requisitos para que pueda ser viable y así poder ser programado para entrega de alimentos según listados validados ante el RENAP y según las existencias de alimento en las bodegas de INDECA-VISAN-MAGA.		
Existencia de alimentos en las bodegas del Programa de Asistencia Alimentaria		
El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación cuenta con 7 bodegas en las cuales se almacenan los alimentos, estas bodegas están ubicadas en: • Fraijanes del departamento de Guatemala. • Chimaltenango. • Tactic, Alta Verapaz. • Los Amates, Izabal. • Quetzaltenango. • Retalhuleu.	2. Se estableció que en algunas bodegas donde se almacenan alimentos a cargo del MAGA, no se cuenta con todos los alimentos que compone la ración de alimentos lo que limita que estos no sean entregados oportunamente a las familias beneficiadas, además si no se cuenta con todos los alimentos en las bodegas, la logística para la distribución se hace más	9. Fortalecer los controles en las bodegas de alimentos para detectar la falta de alimentos así como garantizar que estos se encuentren en buenas condiciones.



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Ipala del departamento de Chiquimula. A la fecha de la realización del monitoreo se estableció la existencia de los alimentos en las bodegas tal como se demuestra en el Anexo No. 1.	complicada y retrasa la entrega de alimentos.	






ANEXOS

Anexo 1: Existencia de alimentos en las bodegas a cargo del MAGA.

GOBIERNO de GUATEMALA			MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			EXISTENCIAS FÍSICAS DE ALIMENTOS EN LAS BODEGAS DE VISAN "ASISTENCIA ALIMENTARIA" (AA) MAGA/VISAN 26/04/2021										 GUATEMALA	
	BODEGA	Arroz Blanco Bolsa de 10 Lbs.	Frijol Negro Bolsa de 10 Lbs.	Frijol Negro Bolsa de 5 lbs.	Mezcla de Harina de soya Bolsa 1 de (450 g.)	Aceite Vegetal Botella 1 de (800 ml.)	Hojuela de Avena Bolsa de 1 kg.	Harina de maíz nixtamalizada Bolsa de 5 lbs.	Arroz Donación Taiwan Saco 1 de (10 kg.)	Arroz Blanco Bolsa de 5 Lbs.	Harina de maíz nixtamalizada a Bolsa 25 lbs.	Frijol Negro Bolsa 25 lbs.	Arroz Donación Taiwan (2) AA Saco 1 {10 kg.}				
		Bolsa	Bolsa	Bolsa	Bolsa	Botella	Bolsa	Bolsa	Saco	Bolsa	Bolsa	Bolsa	Bolsa	Saco			
MAGA/VISAN	B-01	IFRAJANES	28	7,691	-	7,293	-	1	-	1	3	46	2,130				
	B-02	CHIMALTENANGO	-	-	3,416	1	-	-	1	561	1,004	-	626				
	B-03	TACTIC	636	2,236	5,487	4,431	818	3,960	-	436	582	328	-				
	B-04	LOS AMATES	-	-	-	8	5,295	3,175	-	972	-	-	-				
	B-05	QUETZALTENANGO	-	-	-	103,614	4,440	3,852	151	-	-	-	-				
	B-06	RETALHULEU	-	-	-	5,060	-	-	-	-	-	-	-				
	B-07	IPALA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
TOTAL POR PRODUCTO		664	9,927	8,903	117,005	8,872	9,966	13,310	153	2,972	1,586	374	2,756				

CREADO POR: MAGA/VISAN





PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



